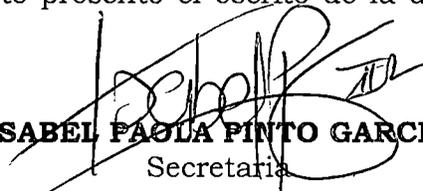


03

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario informando que la apoderada del demandante presentó el escrito de la demanda laboral ordinaria. (fl. 82)


ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo del 2020

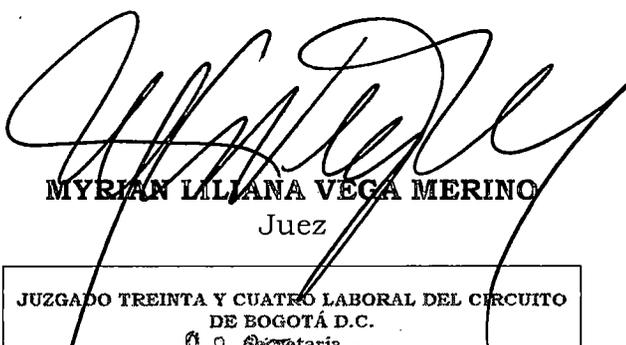
Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva al abogado Julián Mauricio Olano Quintero identificado con c.c. 80.423.181 y T.p. 97.467 del C.S. de la J. como apoderado de la demandante Olga Lucía Hernández Martínez, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 1 del plenario.

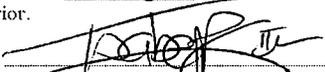
Ahora bien, analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por Olga Lucía Hernández Martínez contra Amazing Colombia S.A.S.

NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio a la demandada. Por consiguiente, correrle traslado a esta, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria
09 OCT. 2020
Bogotá D. C. _____
Por ESTADO N° 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

